

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CAMINATAS**

### **AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE POSADAS**

#### ***I.- Fundamentos***

- Las caminatas al aire libre, son una excepción transitoria al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente, y tienen por finalidad la implementación administrada y gradual del esparcimiento social.
- No es una autorización para realizar actividad física, ni reuniones sociales, sino para lograr una readaptación progresiva física y mental de la persona con el medio, luego de una etapa de confinamiento social sin precedentes.
- Las caminatas al aire libre deben llevarse a cabo en un marco de prudencia y responsabilidad social, que permita cumplir con los objetivos de la medida y garantice el cuidado integral de la salud de toda la comunidad.

#### ***II.- Personas autorizadas***

- Podrán realizar las caminatas recreativas únicamente las personas que tengan **16 años de edad cumplidos, hasta 60 años de edad cumplidos.**
- Los **menores de 16 años**, solamente podrán realizar las caminatas acompañado de su padre, madre o tutor.

#### ***III.- Día, Horarios y Turnos***

– Las caminatas al aire libre podrán realizarse única y exclusivamente el día domingo.

– La franja horaria para realizar las caminatas recreativas es de 10:00 a 17:00, según las siguientes modalidades:

– Las salidas estarán clasificadas según último número de D.N.I.:

Los D.N.I. terminados en números 0 y pares podrán salir el domingo de 10:00 a 13:00 horas.

Los D.N.I. terminados en números impares podrán salir el domingo de 14:00 a 17:00 horas.

– Cada persona dispondrá de **una hora y media de tiempo** desde que sale de su domicilio o lugar de residencia.

#### ***IV. – Lugares autorizados***

Las caminatas recreativas podrán realizarse única y exclusivamente en los siguientes lugares:

– **Costanera Este**: Desde Av. Justo José de Urquiza hasta Av. Bartolomé Mitre, y desde Av. Bartolomé Mitre hasta Av. Marconi.

– **Costanera Oeste**: Desde Av. Blas Parera hasta Av. Chacabuco, y desde Av. Chacabuco hasta Av. Santa Cruz.

***V.- Modalidades de esparcimiento***

- El tiempo de caminata por persona, será controlado por las autoridades mediante la aplicación **Misiones Digital**, disponible en Play Store.
- Está prohibida todo tipo de comercialización o venta ambulante en los lugares habilitados para realizar las caminatas.
- Las caminatas tienen una finalidad **exclusivamente recreativa**.
- No se permite la permanencia fija o estática de personas en los espacios habilitados.
- Están prohibidas las caminatas grupales.
- El distanciamiento social obligatorio entre personas durante las caminatas es de cuatro (4) metros.
- Es obligatorio el usar barbijo social en todo momento.
- Es obligatorio contar con D.N.I. para los controles de la Policía de Misiones.
- Se recomienda el uso de repelentes a fin de prevenir picaduras de mosquitos que podrían aumentar el contagio de Dengue.
- Se recomienda evitar el contacto con superficies en vía pública y llevarse las manos a la cara durante las caminatas.
- Al llegar al domicilio se recomienda: desinfección de manos, llaves, D.N.I. billeteras, celulares, zapatos y todo otro objeto con desinfectante a base de alcohol antes de ingresar.
- Lavarse las manos inmediatamente luego del ingreso al domicilio y luego retirarse el barbijo.



– En caso de presentar síntomas, evitar las caminatas al aire libre y comunicarse al **0800-444-3400**.

---



**POSADAS**  
linda de nuevo

---